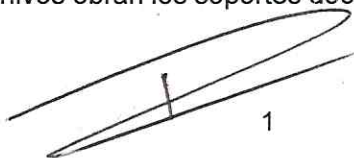


CONTRATO DE DONACIÓN DE 203 BIENES MUEBLES Y 1 VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, GUILLERMO ROBERTO SCHIAFFINO PÉREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, JAIME GARCÍA GARCÍA; EL DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, EL C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO; Y EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. ROMÁN BENEDICTO BASTIDA HUESCA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRACIELA PATRICIA ZALETAS PINEDA, SINDICA MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el Oficial Mayor de "LA SEMARNAT", Guillermo Roberto Schiaffino Pérez, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Jaime García García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de "LA SEMARNAT", así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.4.- Que el Delegado Federal de "LA SEMARNAT", en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. José Antonio González Azuara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.
- I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.


1







SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- I.6.- Que los 203 bienes muebles y 1 vehículo, objeto del presente instrumento, estaban contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018, mismo que fue autorizado por el Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**.
- I.7.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por los miembros del Comité de Bienes Muebles de manera unánime, mediante Acuerdo No. 27/18, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 7 de noviembre de 2018, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad números 001/2018 y 002/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, suscritos por el Delegado Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, documentos base para dictaminar la autorización de la donación de 203 bienes muebles y 1 vehículo, objeto del presente Contrato.
- I.8.- Que el 14 de noviembre de 2018, el Oficial Mayor, Guillermo Roberto Schiaffino Pérez de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.9.- Que con oficio N° OM/500/1109 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Oficial Mayor, Guillermo Roberto Schiaffino Pérez de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 203 bienes muebles y 1 vehículo al Municipio de Vega de Alatorre, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.10.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/005264 de fecha 23 de noviembre de 2018, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato.
- I.10.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N°223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre expedida por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL MUNICIPIO"** esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2.- Que el Biol. Román Benedicto Bastida Huesca, Presidente Municipal de Vega de Alatorre, cuenta con capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II.3.- Que el Presidente Municipal de Vega de Alatorre, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2017, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 4197043303101.
- II.4.- Que mediante solicitud número 02/2018/856 de fecha 28 de septiembre de 2018, **"EL MUNICIPIO"** solicitó la donación de bienes muebles y vehículo objeto de este Contrato, para mejorar las capacidades de organización y de operación.

II.5.- Que conoce plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Avenida Juárez No. 340, Col. Centro, Vega de Alatorre, Ver.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, "**LAS PARTES**" celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que "**LA SEMARNAT**" done a título gratuito a "**EL MUNICIPIO**", 203 bienes muebles y 1 vehículo con un valor de inventario total de \$736,940.85 (Setecientos treinta y seis mil, novecientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA: "**LA SEMARNAT**", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de "**EL MUNICIPIO**" que los bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para favorecer el desarrollo de las actividades del personal administrativo y mejorar la atención y servicio a la ciudadanía, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: "**LA SEMARNAT**" y "**EL MUNICIPIO**" formalizarán la entrega de los bienes muebles descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. "**EL MUNICIPIO**" se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes muebles y el vehículo a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

QUINTA: A partir de la recepción de los 203 bienes muebles y 1 vehículo, objeto del presente Contrato, "**EL MUNICIPIO**" es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos.

SEXTA: A partir de la recepción por parte de "**EL MUNICIPIO**" del vehículo marca Ford, Tipo Ranger Pick-Up, Doble Cabina, Modelo 2006, número de serie 8AFDT50D166-006543, realizar el cambio de propietario, el cambio de placas, el pago de las tenencias y demás obligaciones fiscales a que haya lugar.

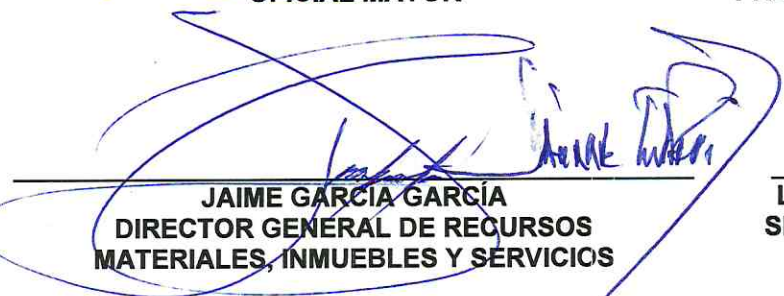
SÉPTIMA: En el supuesto de que "**LA DONATARIA**" incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, "**LA DONANTE**", sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

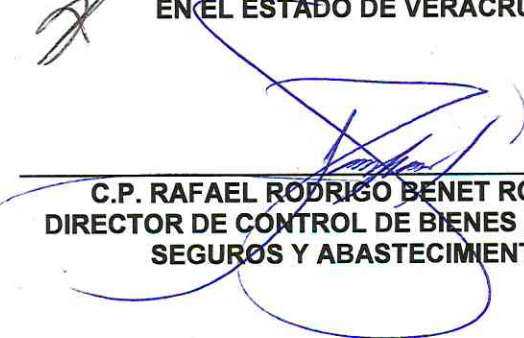
Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL MUNICIPIO"**, el día 30 de noviembre de 2018.

POR "LA SEMARNAT"


GUILLERMO ROBERTO SCHIAFFINO PÉREZ
OFICIAL MAYOR


JAIME GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ


C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES,
SEGUROS Y ABASTECIMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"


BIÓL. ROMÁN BENEDICTO BASTIDA HUESCA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VEGA DE ALATORRE


LIC. GRACIELA PATRICIA ZALETAS PINEDA
SINDICA MUNICIPAL DE VEGA DE ALATORRE


H. Ayuntamiento
Constitucional
Vega de Alatorre, Ver.
2018-2021
SINDICATURA